



Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2024.

### EDICTO EMPLAZATORIO

Mediante orden proferida por el Juzgado 04 Penal Municipal Mixto de Fusagasugá-Cundinamarca, en audiencia de Declaración De Persona Ausente, celebrada el 22 de agosto de 2024, dentro del caso conocido con **CUI. 252906300119202280001** por el punible de FUGA DE PRESOS., se dispuso dar aplicación al artículo 127 del C.P.P. y emplazar mediante edicto al indiciado **DIEGO ARMANDO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.556.925, quien es requerido por la Fiscal DOLLY YAMILE GONZÁLEZ – 01 SECCIONAL, con correo electrónico [dolly.gonzalez@fiscalia.gov.co](mailto:dolly.gonzalez@fiscalia.gov.co) o  
[j04pmpalmixfgasuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04pmpalmixfgasuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para la diligencia se presentó el delegado de la Defensoría Pública, Dr. WILMAR FORERO UBAQUE, quien lo asistirá en las actuaciones y con quien se surtirán los avisos y notificaciones.

Este edicto se fijará en la página web de la Rama Judicial, así mismo, se publicará en un medio radial y de prensa local para efectos de cumplir las exigencias del artículo 127 del C.P.P., una vez se verifique el emplazamiento efectuado, la Fiscalía General de la Nación podrá radicar ante el Centro de Servicios Judiciales, la correspondiente solicitud de declaratoria de persona ausente del ciudadano **DIEGO ARMANDO GUTIERREZ**.

Se fija a partir del día 04 de septiembre 2024 en la página web de la Rama Judicial, en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota/7>, y se desfijará el día 09 de septiembre de 2024.

**REINER JOSÉ MARTÍNEZ VILLEGAS**  
**SECRETARIO**



Bogotá D.C., 002 de septiembre de 2024.  
Oficio AS - O – 1431

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ**

PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN PRENSA Y RADIO

[atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[olaverdj@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:olaverdj@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[langulob@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:langulob@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[mvalbueb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mvalbueb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

Ref.: **PUBLICACION EDICTOS**

De manera respetuosa, me permito remitirle un (1) folio del Edicto Emplazatorio, emitido dentro del caso judicial que a continuación se relaciona, con el objeto se sirva tomar determinación, con respecto a la publicación que se debe efectuar en medio radial y de prensa de cobertura local de conformidad con el artículo 127 del C.P.P.

CUI	PROCESADO
25 290 63 00119 2022 80001	DIEGO ARMANDO GUTIERREZ, CON C.C 1.026.556.925

Cordialmente,

**REINER JOSÉ MARTÍNEZ VILLEGAS  
SECRETARIO**



## Notificación Por Edicto

Juzgado 4° Penal Municipal con  
Funciones Mixtas de Fusagasugá

### EDICTO EMPLAZATORIO (Artículo 127 de la Ley 906 de 2004)

La suscrita Juez Cuarta Penal Municipal Con Funciones Mixtas de Fusagasugá (Cundinamarca), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004 – Código de Procedimiento Penal,

#### HACE SABER:

Que obra investigación penal en contra de la persona que se relaciona a continuación y de quien se requiere su comparecencia al proceso:

INDICIADO	<b>DIEGO ARMANDO GUTIERREZ</b>
CÉDULA DE CIUDADANÍA	<b>1.026.556.925 DE BOGOTÁ</b>
FECHA DE NACIMIENTO	17/07/1988
LUGAR DE NACIMIENTO	IBAGUE TOLIMA
DELITO INVESTIGADO	FUGA DE PRESOS
FISCALÍA DEL CASO	01 SECCIONAL DE FUSAGASUGÁ
RADICACIÓN CUI	<b>25 290 63 00119 2022 80001</b>

Por lo anterior y como quiera que hasta la fecha no ha sido posible ubicar a la prenombrada persona para que comparezca a la fiscalía que adelanta la causa y allí notificarle las actuaciones pertinentes, en audiencia del 22 de agosto de 2024 se dispuso su emplazamiento, el cual se surtirá a través de la publicación del presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría, en un medio de comunicación radial local y en un periódico local reconocido por el Ministerio de Comunicaciones o en su defecto, en un periódico nacional.

El emplazamiento se considerará surtido con posterioridad a los 5 días de efectuadas las publicaciones, por lo que cumplido el término anterior sin que el requerido se haga presente, se registrará debidamente esta actuación, así como la identidad del abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y quien lo asistirá y representará en toda la actuación con plenos efectos legales.

Podrá comunicarse a los correos electrónicos [dolly.gonzalez@fiscalia.gov.co](mailto:dolly.gonzalez@fiscalia.gov.co) y [j04pmpalmixfgasuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04pmpalmixfgasuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
MARILUZ CHÁVEZ MENDOZA  
JUEZ



## Notificación Por Edicto

Juzgado 4° Penal Municipal con  
Funciones Mixtas de Fusagasugá

Fusagasugá, 26 de agosto de 2024

Oficio No. 158

Señores:

**Coordinación Área Jurídica del Sistema Penal Acusatorio  
Oficina de Apoyo Judicial de Bogotá  
Centro de Servicios SPA de Bogotá  
Y/O a Quien Corresponda**

<b>CUI</b>	252906300119202280001	<b>NI</b>	2024-148G
<b>JUEZ</b>	MARILUZ CHÁVEZ MENDOZA		
<b>FISCAL</b>	DOLLY YAMILE GONZÁLEZ – 01 SECCIONAL FUSAGASUGÁ		
<b>INDICIADO</b>	DIEGO ARMANDO GUTIERREZ CC 1.026.556.925		
<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS		
<b>SOLICITUD</b>	PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO RADIAL Y DE PRENSA LOCAL EN FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA Y/O PERIÓDICO NACIONAL		

Cordial saludo.

Mediante el presente, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Juez Cuarta Penal Municipal Con Funciones Mixtas de Fusagasugá, quien ordenó el emplazamiento del indiciado **Diego Armando Gutiérrez**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.026.556.925**, a través de la publicación de edicto en la forma establecida en el inciso primero del artículo 127 de la Ley 906 de 2004, esto es a través de un medio radial y de prensa local o periódico nacional, se solicita la coordinación con **carácter urgente**, para que pueda efectuarse dicha publicación.

Así las cosas, se anexa edicto emplazatorio para que se publicado por el termino de 05 días hábiles, en un medio de radio y prensa local del Municipio de Fusagasugá Cundinamarca o en un periódico nacional, a nombre del procesado, quien está siendo investigado por parte de la Fiscalía Seccional 001 de Fusagasugá - Cundinamarca, por el punible de **fuga de presos**.

Se agradece su oportuna colaboración, para que el resultado de la referida publicación sea remitido a este Despacho a la mayor brevedad posible, adjuntándose las constancias respectivas.

Con el debido respeto.

*Ivonne Rizzo Esquivia*  
**Ivonne del Carmen Rizzo Esquivia**  
Secretaria



# Acta de Audiencia

Juzgado 4° Penal Municipal con  
Funciones Mixtas de Fusagasugá

## DECLARACIÓN DE PERSONA AUSENTE

DÍA	MES	AÑO	CUI	N.I.	H. INICIAL	H. FINAL	MODALIDAD
22	08	2024	252906300119202280001	2024-148G	10:39	11:45	VIRTUAL

<b>JUEZ</b>	MARILUZ CHÁVEZ MENDOZA
<b>FISCAL</b>	DOLLY YAMILE GONZÁLEZ – 01 SECCIONAL
<b>INDICIADO</b>	DIEGO ARMANDO GUTIERREZ CC 1.026.556.925
<b>DEFENSOR PÚBLICO</b>	WILMAR FORERO UBAQUE CC 14.321.887 TP 145.722
<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS

Se instala la audiencia y se verifica la asistencia de las partes, no encontrándose presente el indiciado.

El defensor público deja constancia de que no ha podido lograr comunicación con el indiciado, así mismo, el Despacho deja constancia de que se ha intentado lograr la notificación por todos los medios a los datos aportados y no ha sido posible.

**PETICIÓN: DECLARACIÓN DE PERSONA AUSENTE. CARÁCTER: PÚBLICO**

La señora Fiscal procede a hacer la individualización del indiciado y un recuento de todas las búsquedas efectuadas, indicando que se han agotado todos los medios desde el año 2022 para lograr la ubicación del señor **DIEGO ARMANDO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.026.556.925, por lo que solicita la declaración de persona ausente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del CPP.

Al haber sido asignado el doctor Wilmar Forero como defensor público por la Defensoría, se le reconoce personería y se le da traslado se la solicitud, indica que no presenta oposición.

Se solicita a la representante de la Fiscalía que remita al Despacho los elementos soporte de la búsqueda.

### DECISIÓN DEL DESPACHO

Luego de realizar una revisión de cada uno de los elementos materiales aportados, la señora Juez verifica cada una de las actuaciones adelantadas para lograr la ubicación del indiciado **(i)** Control previo, Informe Investigador de Campo – FPJ – 11 del 10 de junio de 2022 y control posterior de BSBD ante la entidad promotora de salud Capital Salud. **(ii)** Control previo, Informe Investigador de Campo – FPJ – 11 del 14 de junio de 2022 y control posterior de BSBD ante la empresa de telefonía Claro. **(iii)** Control previo, Informe Investigador de Campo – FPJ – 11 del 26 de junio de 2022 y control posterior de BSBD ante la entidad promotora de salud Colsubsidio. **(iv)** Oficio No. 154 del 27 de marzo de 2023 de citación a audiencia de imputación a la dirección Calle 40 No. 12-14 Barrio El Triunfo de Ibagué, enviado por 472 y devuelto con indicación “no reside”. **(v)** Oficio No. 155 del 27 de marzo de 2023 de citación a audiencia de imputación a la dirección Carrera 13 No. 24-28 Barrio San Diego de Bogotá, enviado por 472 y devuelto con indicación “desconocido”. **(vi)** Informe Investigado de Campo – FPJ – 11 del 16 de julio de 2024 de requerimiento de apoyo para efectuar verificación de arraigo. **(vii)** Informe No. IC0009100261 de resultados de actividad investigativa de verificación de arraigo. **(viii)** Informe Investigado de Campo – FPJ – 11 del 12 de agosto de 2024 de requerimiento de apoyo para efectuar verificación de arraigo. **(ix)** Informe No. IC0009154575 de resultados de actividad investigativa de verificación de arraigo. **(x)** Constancia de notificación del Despacho a los abonados telefónicos aportados con intentos fallidos.

**SE ORDENA EMPLAZAR AL SEÑOR DIEGO ARMANDO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.026.556.925**, orden que será remitida a la Oficina de Apoyo Judicial de Bogotá, al Centro de Servicios de Bogotá y/o a quien corresponda, así como será publicado en un lugar visible de la Secretaría del Despacho, de conformidad con lo dispuesto el artículo 127 del CPP.

Una vez recibido soporten del emplazamiento será fijada nueva fecha para la diligencia.

**RECURSOS:** Sin recursos

Notificadas las partes en estrado, se termina la diligencia.

*Ivonne Rizzo Esquivia*  
**Ivonne del Carmen Rizzo Esquivia**  
Secretaria

Link grabación: [026NI\\_2024-148G\\_Agosto\\_22\\_2024\\_Hora\\_10\\_30\\_a.m.\\_Imputación\\_CUI\\_252906300119202280001-20240822.mp4](https://20240822.mp4)